



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGPCUC-TI-00078-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de octubre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de octubre de 2018, trató el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 019-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos o incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo, en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido para su aprobación.

Que, conforme a los incisos 8 y 9 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas que creen, modifiquen, supriman o exoneren tasas, arbitrios, licencias y derechos.

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 175-2018-GPP-MPSM, de fecha 15 de agosto de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomendó que se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, incorporando los procedimientos de Otorgamiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificaciones, así como de Visación de Planos y Memoria Descriptiva.

APROBÓ, por MAYORÍA CALIFICADA el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de la ordenanza municipal que se aprueba.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la ordenanza municipal que se aprueba.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GAF, GIPU,
SGPCUC, OSG, OAJ,
OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

Página 1 de 1